

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañel.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta 25 Julio 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del jóven fugado de la casa paterna Pablo Urrea Andrés, cuyas señas á continuación se expresan; poniéndolo caso de ser habido á mi disposición.

Zaragoza 26 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Señas de Pablo Urrea.

Edad 37 años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barbilampiño: viste pantalón castor

oscuro, chaqueta de paño deteriorado con blusa de color vieja debajo de la chaqueta, sombrero negro viejo y alpargata blanca al estilo del país.

Tardo en el hablar y sin cédula personal.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio del actual, se convoca á concurso la plaza de Maestro de instrucción primaria del Establecimiento penal de San Agustín de Valencia, dotada con el sueldo anual 1.500 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes á la expresada plaza presentarán las instancias en esta Dirección general acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida de bautismo, legalizada en el caso ser de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Hoja de servicios (impresa) justificada con documentos originales ó copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta expedida por Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Titulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de dichos documentos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los 30 días siguientes, y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados, previo recibos de los mismos, si residiesen en Madrid, y en caso contrario por medio de solicitud.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Junio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 22 de Julio de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho político y administrativo, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Julio de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

SECCION SEXTA.

Dispuesto por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia el cumplimiento de lo que dispone el art. 234 del reglamento, se anuncia segunda y última subasta, que tendrá lugar el

día 28 de este mes, á las ocho de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, sobre el arriendo á venta libre de las especies de consumos tarifadas, para el ejercicio económico de 1886 á 87; sirviendo de tipo las dos terceras partes de la primera, y pliego de condiciones de aquélla, que estará de manifiesto en el acto.

Chodes 21 de Julio de 1886.—El Alcalde, Ramón Oriol.

El día 15 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, se procederá á subastar en la Sala Consistorial de esta villa, 600 metros cuadrados de ace-ra de piedra, de las canteras de Calatorao, puestos y colocados en las calles de la población designadas al efecto, y bajo el precio, pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Epila 23 de Julio de 1886.—El Alcalde, León Trasobares.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Maximino Echeverría, Secretario.

La plaza de Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vendidos.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Agosto, acompañando á las mismas la cédula personal y certificación de conducta. Se advierte que los aspirantes deberán saber escribir de prisa con ortografía, y ser buena letra.

Bujaraloz 23 de Julio de 1886.—El Alcalde, Agustín Pallarés.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo los contribuyentes que gusten podrán examinarlo.

Santa Cruz del río de Tobed 23 de Julio de 1886.—El Alcalde, Martín Marín.

El reparto de la contribución territorial y su apéndice al amillaramiento del año económico actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, durante los cuales los contribuyentes harán las reclamaciones que crean procedentes.

Albeta 22 de Julio de 1886.—El Alcalde, Paulino Tabuena.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Certifico: Que en el expediente promovido por María Lanuza y Asín, solicitando la defensa por pobre para litigar, se dictó con la fecha que expresa

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Zaragoza á 13 de Julio de 1886, el Sr. D. Paulino Navarro, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del distrito de San Pablo, habiendo visto este expediente promovido por María Lanuza y Asin, y en su nombre el Procurador D. Ramón Navarro, bajo la dirección del Letrado D. Arturo Espondaburu, en solicitud de que se le declare pobre para litigar contra su marido Agustín Gascón, etc.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal á la nombrada María Lanuza y Asin, y por lo tanto con opción á los beneficios que á los de su clase concede la ley, sin perjuicio de las obligaciones que la misma establece. Y por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados se hará pública por medio del BOLETIN OFICIAL en la forma que dispone el art. 283 de la ley del procedimiento, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Paulino Navarro.»

Lo preinserto concuerda con su original. Para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Zaragoza á 20 de Julio de 1886.—Manuel Sauras.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Fermín Sicilia López, vecino de Jaraba, en causa seguida contra el mismo sobre resistencia á la Autoridad, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes:

- 1.º Doce cabras: tasadas en 120 pesetas.
- 2.º Una tierra, seco, sita en la partida del Val, de 16 hanegas y ocho almudes; linda por N. y P. con barranco, por M. con tierras de Gregorio Remacha y por E. con otras de Matías Ibáñez: tasada en 150 pesetas.
- 3.º Otra pieza en la partida de los Tejados, de 26 hanegas y ocho almudes; linda por N. con montes comunes, por M. con Callejo, por E. con tierras de Vicente Benedé y por P. con otras de Mariano López: tasada en 125 pesetas.
- 4.º Otra pieza en los Tejados, de cinco hanegas y cuatro almudes; que linda por N. y P. con monte Carrascal, por M. con tierras de Antonia Pérez y por E. con otra de Juan Ignacio Pérez: tasada en 50 pesetas.
- 5.º Otra pieza en Rebollarejo, de cinco hanegas y cuatro almudes; linda por N. y M. con baldíos, por S. con camino y por P. con tierras de Serafín Benedé: tasada en 50 pesetas.
- 6.º Otra pieza en la partida de la Hoya Laba, de cinco hanegas y cuatro almudes; linda por N. con viña de Vicente Cebolla, por M. con otra de Manuel Benedé, por E. con viña de Manuel Enguita y por P. con viña de Vicente Escolano: tasada en 50 pesetas.
- 7.º Otra pieza en la Sierra, de cinco hanegas y cuatro almudes; que linda por N. y P. con baldíos, por M. con tierra de Manuel Cebolla y por E. con camino: tasada en 75 pesetas.
- 8.º Otra pieza en los Tejados, de cinco hanegas,

cuatro almudes; linda por N. con monte Carrascal, por M. con tierras de José Benedé, por S. y P. con otra de Antonio Pérez: tasada en 50 pesetas.

9.º Otra pieza en el Vallejo de los Romeros, de dos hanegas y ocho almudes; que linda por M., E., N. y P. con baldíos que la rodean: tasada en 34 pesetas.

10. Una viña en la Palmarina, de dos hanegas y ocho almudes; que linda por N. y P. con camino de Cetina, por M. y E. con viña de Juan Benedé: tasada en 40 pesetas.

11. Otra viña en la Soguera, de cinco hanegas y cuatro almudes; linda por N. y E. con otra de Ramón Romero, por M. con otra de María Monge y por P. con otra de Manuel Cebolla: tasada en 80 pesetas.

12. Otra viña en el Rebollarejo, de 10 hanegas y ocho almudes; que linda por N. con tierra de José Marco, por M. con finca de Serafín Benedé, por E. con tierras de Fermín Sicilia y por P. con viña de Vicente Escolano: tasada en 65 pesetas.

13. Otra viña en el Chaparral, de cuatro hanegas y cinco almudes; que linda por N. y E. con otra de Manuela Castellano, por M. con viña de Zoilo Ponce y por P. con dehesa de Mariano Martínez: tasada en 75 pesetas.

Los remates tendrán lugar respectivamente el día 4 de Agosto próximo, á las once de su mañana, para la venta de las cabras, y el día 17 del mismo, también á las once de su mañana, para la venta de las fincas en los estrados de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni tampoco si los licitadores no han consignado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta.

Dado en Ateca á 23 de Julio de 1886.—Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Velilla de Ebro

Vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Velilla de Ebro, dotada con los derechos de arancel. Se admiten solicitudes hasta el 4 del próximo Agosto.

Velilla de Ebro 24 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Benigno Puyoles.

Paniza

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir las solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez municipal de la misma, por término de 15 días.

Paniza 23 de Julio de 1886.—El Juez municipal, Félix Jimeno.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Julio de 1886.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
12...	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
13...	2	1	3	»	2	2	5	»	»	»	»	»	»	5	
14...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
15...	2	5	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	8	
16...	2	4	6	»	2	2	8	»	»	»	»	»	»	8	
17...	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
18...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
19...	5	4	9	1	»	1	10	»	»	»	»	»	»	10	
20...	1	1	2	1	»	1	3	»	1	1	»	»	1	4	
	19	24	43	3	7	10	53	»	1	1	»	»	1	54	

Zaragoza 22 de Julio de 1886.—El Juez municipal suplente, Francisco Velasco.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.^a decena de Julio de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
12...	4	»	»	4	1	»	»	1	5
13...	3	2	1	6	1	»	»	1	7
14...	»	»	1	1	»	1	1	2	3
15...	2	4	»	6	1	»	»	1	7
16...	2	1	»	3	1	»	»	1	4
17...	4	»	»	4	2	»	»	2	6
18...	»	1	»	1	»	»	1	1	2
19...	4	»	1	5	6	3	3	12	17
20...	4	»	»	4	2	»	»	2	6
	25	8	3	36	15	4	5	24	60

Zaragoza 22 de Julio de 1886.—El Juez municipal suplente, Francisco Velasco.